



TALLER DE: PROFUNDIZACIÓN	ASIGNATURA: CIENCIAS SOCIALES	DOCENTE: Diana Bustamante
GRUPO 8-2	PERÍODO: 1 – Taller 1 – FECHA: 19/03/2020	TEMA: Los derechos Humanos

INDICADOR DE DESEMPEÑO:

Conocimiento de los conceptos de democracia, derechos humanos y constitución política, diferenciando sus antecedentes e importancia para la sociedad.

OBJETIVO DE CLASE:

Recordar el concepto de derechos humanos, reflexionar acerca de ellos y preguntas básicas relacionadas.

TEMAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1. Derechos Humanos	1. Repaso del concepto de derechos humanos trabajado en clase
2. Democracia y Derechos Humanos	2. Lectura de las diez preguntas básicas de los derechos humanos.
3. Constitución Política y Derechos Humanos	3. Preguntas de interpretación y análisis

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
--------------------------------	--



PRODUCTO O APRENDIZAJE	EVIDENCIA DE	El estudiante debe presentar el taller desarrollado en clase y socializarlo.
-------------------------------	---------------------	--

REFERENCIAS: (Tomado de Cincuenta preguntas básicas sobre Derechos Humanos por Dr. José Olimpo Suárez M.)

Taller 1-Sobre los Derechos Humanos –Sociales –Grupo 8-2– Primer periodo- 2020

Lea atentamente las siguientes preguntas y respuestas.

1. ¿Quién tiene la obligación de respetar los Derechos Humanos?

Todos los seres humanos están en la obligación de respetar los derechos humanos, pues éstos son esenciales a todos los seres humanos. Pero, en las sociedades democráticas, son las autoridades las personas que tienen mayor responsabilidad en respetar los Derechos humanos. Éstas, se fundan en el respeto a la dignidad humana.

2. ¿Es la defensa de los Derechos Humanos una actitud puramente política?:

Durante algunos años en Colombia, se consideró que la defensa de los derechos humanos correspondía a una actitud ideológica de izquierda. Sin embargo, en la actualidad se considera como un aporte a la paz y la civilidad, siendo un mandato constitucional.

3. ¿En qué consiste la declaración universal de los Derechos Humanos?:

Para hacer frente a la crisis moral y política generada por la Segunda guerra Mundial, las Naciones Unidas, naciente por aquella época, crearon una comisión de derechos humanos encargada de redactar un código de derechos fundamentales que en el futuro fuese garantía de paz entre los pueblos.



Fue aprobado el 10 de Diciembre de 1948, constando de treinta artículos. Los primeros 21 artículos se refieren en su mayoría a los llamados derechos civiles y políticos, a las libertades individuales y a las garantías de seguridad física de las personas. Los artículos restantes de la Declaración recogen las ideas básicas sobre derechos económicos, sociales y culturales.

4. ¿Qué instrumentos legales protegen los Derechos a nivel internacional?:

La salvaguarda de los derechos humanos está constituida, a nivel internacional, por tres grandes instrumentos generados por las Naciones Unidas: Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH); Derecho Internacional humanitario (DIH); Derecho Internacional para los Refugiados (DIR).

Estas son tres "ramas del derecho internacional en las que se codifican las normas y reglas internacionales que reconocen los derechos fundamentales de los hombres tanto en conflictos internacionales como en conflictos internos. (...)

5. ¿Qué relación se establece entre la educación y los derechos humanos en la declaración universal?

En su artículo 26 de la Declaración se expresa: " Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; igual para todos, en función de los méritos respectivos ". " La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones unidas para el mantenimiento de la paz. "

6. ¿Qué relación se establece entre la Democracia y el respeto de los Derechos Humanos?:

Según el profesor Santiago Nino la democracia se hace real y tangible en tanto supone que su realización implica la



superación de todos aquellos factores negativos que se oponen al eficaz reconocimiento de los denominados "tres principios básicos de la concepción liberal de la sociedad". Estos tres principios son:

- * El principio de la dignidad de la persona humana
- * El principio de la autonomía de la persona
- * El principio de la inviolabilidad de la persona.

Desde esta perspectiva se puede decir que las democracias constitucionales modernas, como formas de gobierno se legitiman en el reconocimiento del pluralismo ideológico y la tolerancia social frutos a su vez del respeto de los derechos individuales.

7. ¿Qué papel juegan los derechos humanos frente al ordenamiento jurídico de un estado democrático?:

(...) Según el defensor del pueblo se requieren seis condiciones para hablar de un ordenamiento jurídico-democrático:

- * La legitimación de las autoridades por medio de elecciones libres, disputadas y periódicas, en las cuales se reconozca la universalidad del sufragio.
- * La separación de los órganos o ramas del poder público
- * La vigencia plena del estado de derecho, manifestada en el pleno sometimiento de los servidores públicos al imperio de la juridicidad.
- * La independencia de los jueces
- * El pluralismo político
- * El reconocimiento y garantía de la vigencia de los derechos humanos.

8. ¿Qué se entiende por tolerancia y cuál es su relación con los derechos humanos?

(...) El ejercicio de la tolerancia se identifica con el deber primordial de reconocer y respetar los derechos de los demás.

9. ¿Qué papel juega el reconocimiento de los Derechos Humanos en la Constitución Política de Colombia (1991)?:



Los derechos humanos que se denominan en la Constitución Colombiana, “derechos fundamentales” se constituyen en el corazón mismo de la Carta Magna de los colombianos. El concepto de “dignidad” del ser humano es el núcleo del reconocimiento y defensa de los ciudadanos y a su vez establecen una gama de exigencias radicales e insobornables que cubren el tejido social.

En su Artículo 1, dice la Constitución Política Colombiana: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

10. ¿Cómo define la Corte Constitucional los Derechos Humanos?:

Dice la Corte: “Son los que pertenecen a toda persona en razón de su dignidad humana... Estos derechos son inherentes al ser humano y anteriores a la misma existencia del Estado, por lo que están por encima de él.”

ACTIVIDAD: contestar las siguientes preguntas:

1. ¿En su cumplimiento, los derechos humanos, por quién o quiénes deben ser respetados, acatados y vigilados?
2. ¿Su respeto y acatamiento es cuestión de estilo o gusto de los gobernantes? Explique
3. ¿Cuándo se promulgaron los derechos humanos y qué son?
4. ¿Cuáles son los instrumentos que protegen los derechos humanos a nivel internacional?
5. ¿Qué consideran, sobre la educación, los derechos humanos?
6. ¿Cuáles son los tres principios básicos para que una sociedad sea democrática?
7. ¿Qué se entiende por tolerancia?
8. ¿En Colombia los derechos humanos están establecidos en la Constitución Nacional de 1991? ¿Por qué?
9. Opine (de una forma general) acerca de la importancia de la vigencia y aplicación de los Derechos Humanos.



10. Establezca una relación entre la Educación (de los ciudadanos) y los Derechos humanos.